

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2023

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales UPM

Las ayudas a la Investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid pretenden fomentar la investigación, la movilidad y la publicación de trabajos científicos por parte de miembros de nuestra Escuela y de los Institutos y Centros de Investigación integrados en la misma. Todos ellos serán considerados, a efectos de la concesión de estas ayudas, como ETSII-UPM. En la presente convocatoria se establecen cuatro tipos de ayudas ya que la convocatoria de primeros proyectos de investigación, que figuraba en años anteriores en esta normativa, se ha realizado de forma independiente:

- Publicación de artículos en revistas
- Presentación de artículos en congresos internacionales
- Estancias de investigación pre-doctorales en centros extranjeros
- Ayudas para movilidad del profesorado a centros extranjeros

1. Tipos, cuantía y requisitos de las ayudas

1. **Ayudas (tipo *REVISTA*) para publicación de artículos científicos en revistas** de alto índice de impacto incluidas en los dos primeros cuartiles de alguna de las categorías del Journal Citation Reports publicado en el año en curso o en el año inmediatamente anterior.

- Estas ayudas podrán ser solicitadas por todo el personal docente e investigador perteneciente a la ETSII-UPM, por beneficiarios de ayudas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y por personal investigador contratado por los grupos/centros o institutos de investigación de la Escuela, encontrándose, en todos los casos, en activo y con dedicación a tiempo completo.
- Se establece una cuantía máxima de 600€ por artículo publicado en el primer cuartil y 500€ en el caso del segundo cuartil.
- Se dará prioridad a revistas cuyo índice de impacto esté entre los primeros del área.

- El solicitante de una ayuda tipo *REVISTA* deberá figurar como autor o coautor del artículo. Será requisito fundamental que aparezca reflejada en la publicación su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.
- Solo se concederá la ayuda tipo *REVISTA*, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total y el primer firmante o el autor correspondiente pertenezcan a la ETSII-UPM.
- No se conceden ayudas de este tipo por revisión o traducción al inglés del artículo publicado.
- El solicitante, cuando sea posible, no deberá haber solicitado este mismo tipo de ayuda dentro del programa Propio de la UPM o, en caso contrario, se le debe de haber denegado.

2. **Ayudas (tipo *CONGRESO*)** para la **presentación de ponencias en congresos internacionales**, de reconocido prestigio, que se celebren en el año 2023, que tengan evaluación por pares y que sean reconocidos como mérito en las convocatorias de ANECA

- Podrán solicitar estas ayudas el PDI en servicio activo con contrato de ayudante y de ayudante doctor y profesores contratados doctores en las fechas que se celebre el Congreso.
- También podrán solicitar estas ayudas, beneficiarios de ayudas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y personal investigador contratado por los grupos/centros o institutos de investigación de la Escuela, encontrándose, en todos los casos, en activo y con dedicación a tiempo completo.
- Asimismo, para el profesorado a tiempo completo no incluido en las categorías anteriores, cada Departamento podrá proponer dos solicitudes anuales como máximo a fin de facilitar la asistencia a congresos de aquellos profesores que no cuentan con otros recursos. En este caso, la solicitud la debe hacer el propio profesor utilizando el procedimiento habitual, pero deberá adjuntar el aval firmado por el Director del Departamento al cual pertenezca. En este caso, es necesario que al solicitante se le haya denegado previamente el mismo tipo de ayuda dentro del programa propio de I+D+I de la Universidad Politécnica de Madrid.
- En caso de limitaciones presupuestarias, tendrán prioridad los profesores ayudantes y ayudantes doctores, después los profesores contratados doctores y, por último, los investigadores y el profesorado a tiempo completo cuyo grupo no hubiese recibido ninguna ayuda de este tipo durante el año 2022.

- La cuantía máxima de la ayuda para realizar viajes cuyo objeto sea la presentación de ponencias en congresos internacionales dependerá del lugar de celebración del congreso:
 - Congresos en España: hasta un máximo de 400€.
 - Congresos en Europa y norte de África: hasta un máximo de 600€
 - Resto de destinos: hasta un máximo de 800€.
 - En el caso de ponencias presentadas a congresos virtuales, sólo se financiará como máximo la cuota de inscripción al congreso.
 - Solo se concederá la ayuda tipo CONGRESO, cuando el número de autores pertenecientes a la ETSII-UPM sea al menos la mitad del total. El solicitante de una ayuda tipo CONGRESO deberá figurar como primer autor de la ponencia aceptada en el congreso y ser la persona que defienda el artículo en el congreso. Asimismo, será requisito fundamental que aparezca reflejada su afiliación a la Escuela, a un Grupo, Departamento y/o Centro o Instituto de investigación integrado en la ETSII.
 - En el caso de que se soliciten varias ayudas tipo CONGRESO, para presentar diferentes comunicaciones a un mismo congreso y cuyos autores sean miembros del mismo grupo de investigación, se concederá una única ayuda.
 - Se incluirán también en este apartado, aquellas conferencias invitadas en congresos internacionales de prestigio, en el que el ponente figure en el programa, aunque no exista un artículo aceptado en un proceso de revisión por pares, y se cumplan los requisitos mencionados en el punto 1 de este apartado.
 - No se financiarán ayudas de movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos, congresos o cursos de innovación docente, cursos de verano, seminarios, etc.
 - Se dará prioridad a congresos que sean consolidados y de tradición en el área.
 - La ayuda sólo cubre gastos incurridos y facturados en 2023.
3. **Ayudas (tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL*)** para estancias entre 3 y 6 meses en universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2023.

Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente las estancias de investigación de personal investigador en formación pre-doctoral de la ETSII-UPM.

- Podrán solicitar esta ayuda, beneficiarios de ayudas pre-doctorales de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM y de contratos pre-doctorales con dedicación a tiempo completo. Además, el Director de Tesis o al menos uno de los Directores de Tesis del solicitante debe ser un profesor adscrito a la ETSII-UPM.
 - Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la estancia. Esta ayuda sólo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.
 - El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas conforme a los méritos aportados por el solicitante, el interés científico de la estancia y su duración y otras ayudas recibidas para la misma. Las ayudas tipo *ESTANCIA PREDOCTORAL* tendrán una cuantía máxima de 1200€ por solicitante para estancias fuera de Europa y 900€ para estancias en Europa.
 - Si durante el año 2023 se solicita más de una ayuda tipo *ESTANCIA.PREDOCTORAL* por parte de integrantes de un mismo grupo de investigación, la comisión estudiará su concesión teniendo en cuenta aspectos como la actividad desarrollada por el grupo, el número de integrantes u otros factores relevantes.
 - El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, las tareas de investigación previstas, el centro de destino y la persona responsable en el centro receptor.
 - La adjudicación de la ayuda supondrá que el beneficiario de la misma no podrá solicitarla nuevamente en ninguna otra convocatoria.
 - Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda recibida que tenga por objeto la misma finalidad.
4. **Ayudas (tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO*)** para movilidad a universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio durante el año 2023 con una duración entre 1 y 6 meses.
- Con este tipo de ayudas se pretende apoyar económicamente la movilidad del PDI en activo de la ETSII-UPM y con dedicación a tiempo completo, con fines de investigación o establecimiento de relaciones o colaboraciones con grupos o centros de investigación extranjeros.
- Los solicitantes serán los responsables de obtener los permisos necesarios para poder realizar la movilidad. Esta ayuda solo se hará efectiva en el caso de disponer de dichos permisos.
 - El importe de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes presentadas conforme a los méritos aportados por el solicitante de acuerdo con su categoría académica, el interés científico de la estancia y su duración y otras ayudas

recibidas para la misma. Las ayudas tipo *MOVILIDAD.PROFESORADO* tendrán una cuantía máxima de 1300€ por solicitante para estancias fuera de Europa y 1100€ para estancias en Europa.

- No se concederá más de una ayuda para el mismo objeto de la movilidad, aunque sea solicitada por personas diferentes dentro del mismo grupo de investigación.
- El solicitante deberá cumplimentar previa a la estancia una sucinta memoria justificativa donde se indique el propósito del viaje, el centro de destino, las tareas previstas, y las personas o grupos con las que se pretende establecer colaboración.
- La adjudicación de la ayuda supondrá que el beneficiario de la misma no podrá solicitarla nuevamente, hasta que haya transcurrido un periodo mínimo de tres años desde el momento de la adjudicación.
- No se concederá ninguna ayuda de este tipo para la financiación parcial de estancias sabáticas.

2. Documentación y procedimiento de solicitud

Para solicitar la ayuda, se requerirá la siguiente documentación para cada tipo de ayuda:

- **Ayudas REVISTA:**
 - ✓ Fichero PDF del artículo objeto de la ayuda.
 - ✓ La carta de aceptación del artículo.
 - ✓ Fotocopia de la factura enviada por la editorial.
 - ✓ Declaración responsable del solicitante de no haber solicitado para el artículo publicado este mismo tipo de ayuda dentro del Programa Propio de la UPM o, en caso contrario, de que ha sido denegada la solicitud.
- **Ayudas CONGRESO:**
 - ✓ Fichero PDF de la ponencia objeto de la ayuda.
 - ✓ Documento de aceptación de la ponencia.
 - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso. En el caso en que la ayuda se solicite con anterioridad al congreso, el documento que hay que subir es el programa previsto del congreso (incluyendo sesión de la ponencia), presentando el certificado después, al justificar los gastos tras la asistencia al congreso.
 - ✓ Cuando la condición del solicitante lo requiera, justificación de su condición de beneficiario de una ayuda pre-doctoral de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM o de un contrato pre-doctoral con cargo a proyectos de investigación.
 - ✓ En el caso de que el solicitante sea un profesor a tiempo completo no incluido en la categoría de Profesor Ayudante, Profesor Ayudante Doctor o

Profesor Contratado Doctor, aval del Departamento al cual pertenezca firmado por el Director del Departamento.

- **Ayudas ESTANCIA.PREDOCTORAL:**
 - ✓ Informe del Director de la tesis.
 - ✓ Informe favorable del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
 - ✓ Carta de aceptación del responsable del Centro donde se realizará la estancia.
 - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad que se va a realizar durante la estancia, Centro o Universidad donde se va a realizar la estancia, persona responsable de la estancia, etc.
 - ✓ Justificación del solicitante de su condición de beneficiario de una ayuda pre-doctoral de programas oficiales internacionales, de un ministerio, de la Comunidad de Madrid o de la UPM o de un contrato pre-doctoral con cargo a proyectos de investigación.

- **Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:**
 - ✓ Informe del Director del Departamento o Centro/Instituto de Investigación asociado a la ETSII.
 - ✓ Memoria descriptiva (máximo tres páginas) de la actividad o colaboración objeto de la movilidad, descripción centro de destino, personas de contacto, etc.
 - ✓ Cualquier otro documento PDF que se estime oportuno adjuntar por su importancia.

Todas las solicitudes de ayudas se cumplimentarán a través de Indusnet (pestaña solicitudes en el lado izquierdo de la pantalla). El procedimiento consta de un formulario en el que se rellenarán los datos solicitados y se subirán los ficheros requeridos en formato PDF. El formulario estará disponible durante todo el año 2023 a partir de la fecha de publicación de este documento en la página web de la ETSII-UPM, excepto durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre, y podrá ser modificado mediante el botón *guardar*. **No será necesario acudir al Registro de la Escuela.**

Una vez guardada la solicitud, se podrá acceder a un enlace desde Solicitudes -> Solicitudes formalizadas en trámite con los datos resumen de la solicitud. Se aconseja guardar una copia de dicha hoja resumen.

3. Presentación de solicitudes

La aplicación de Indusnet para solicitar cualquiera de las ayudas contempladas en esta normativa estará disponible todo el año desde el momento su publicación en la página web

de la ETSII-UPM, excepto durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre. Se podrá cursar la solicitud en cualquier momento, independientemente de cuándo tenga lugar el objeto de la ayuda, siempre y cuando sea dentro del año en curso. Se recomienda solicitarla con anterioridad a la realización del objeto de la ayuda con el fin de facilitar la justificación de la misma.

Dichas solicitudes serán evaluadas y adjudicadas por la comisión de evaluación en 4 períodos establecidos a lo largo del año, uno en cada trimestre. La convocatoria de Ayudas a la I+D de la ETSII tendrá carácter anual y la cuantía de las ayudas serán establecidas cada año en base al presupuesto disponible.

Para el año 2023, los periodos de solicitud de las ayudas tipo REVISTA, CONGRESO, ESTANCIA.PREDOCTORAL y MOVILIDAD.PROFESORADO, así como el presupuesto asignado a cada periodo son los siguientes:

- | | |
|--|-------------------------|
| • Solicitudes entre 1 de enero y 31 de marzo
<i>Presupuesto: 4500 euros</i> | Resolución en abril |
| • Solicitudes entre 1 de abril y 30 de junio
<i>Presupuesto: 8000 euros</i> | Resolución en julio |
| • Solicitudes entre 1 de julio y 30 de septiembre
<i>Presupuesto: 7500 euros</i> | Resolución en octubre |
| • Solicitudes entre 1 de octubre y 15 de noviembre
<i>Presupuesto: 4000 euros</i> | Resolución en noviembre |

Si durante un periodo no se hubiese ejecutado el total del presupuesto asignado, la cantidad no gastada se asignará al periodo siguiente.

Aquellas actividades susceptibles de ser objeto de ayuda y que se vayan a realizar del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, deberán ser solicitadas con anterioridad al 16 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a las ayudas que se resuelvan tras el último período de solicitud, por necesidades del cierre del ejercicio económico, la documentación necesaria para su justificación deberá ser presentada en la Subdirección de Investigación de la ETSII antes del 7 de diciembre de 2023.

4. Adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas la realizará la comisión de evaluación, la cual estará presidida por el Subdirector de Investigación y Doctorado de la Escuela, actuando como secretaria la Secretaria de la Escuela. El resto de integrantes serán tres investigadores responsables de

grupos de investigación o directores de departamento/centro o instituto de investigación de la Escuela o investigadores de reconocido prestigio de la ETSII-UPM. En caso de necesidad, el Subdirector de Investigación y Doctorado procederá a la sustitución de los miembros que no puedan concurrir a las reuniones de evaluación a fin de no demorar el proceso de evaluación.

La comisión utilizará para la toma de sus decisiones criterios objetivos de calidad de la investigación. Aunque se intentará atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en este documento, las ayudas podrán no concederse o reducirse en su importe si el número de peticiones es muy elevado y no hay presupuesto suficiente para todas.

Las decisiones de la comisión de evaluación serán inapelables y será el Subdirector de Investigación y Doctorado quien resolverá en el caso de que no exista posibilidad de que lo realice la propia comisión.

En el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha del cierre del período del año correspondiente, la Subdirección de Investigación y Doctorado comunicará a los solicitantes la decisión tomada.

Es importante aclarar que sólo se concederá **una ayuda por solicitante y año**, independientemente del tipo de ayuda que se solicite. Asimismo, los importes de las ayudas establecidas en este documento, son máximos y podrían reducirse para satisfacer un mayor número de solicitudes.

5. Justificación de las ayudas

Las ayudas concedidas se justificarán mediante facturas originales. Una vez concedida la ayuda y realizado el objeto de la misma, deberá presentarse en la Subdirección de Investigación de la Escuela la siguiente documentación para poder percibir la cuantía de la ayuda:

1. Comunicación de la Subdirección de Investigación en la que se otorga al solicitante la cantidad concedida.
2. Según el tipo de ayuda, se adjuntará además la siguiente documentación:
 - Ayudas REVISTA:
 - ✓ Factura asociada a la publicación del artículo de investigación.
 - Ayudas CONGRESO:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de inscripción al Congreso, factura de hotel etc.).
 - ✓ Certificado de asistencia del solicitante al congreso.

- Ayudas ESTANCIAS.PREDOCTORALES:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).
- Ayudas MOVILIDAD.PROFESORADO:
 - ✓ Declaración Justificativa de Gastos por Viajes de la OTT
 - ✓ Justificantes originales de gastos que sean objeto de consideración en esta convocatoria (billetes y tarjetas de embarque, factura de alojamiento, etc.).

En el caso en que la actividad objeto de ayuda haya sido pagada previamente por el investigador o el grupo, este gasto deberá haberse cargado a una cuenta OTT-UPM. Sin el cumplimiento de este requisito, no será posible ejecutar la ayuda.

Asimismo, será necesario que los justificantes originales de los gastos sean remitidos a la Subdirección de Investigación de la ETSII con el fin de que sean cotejados antes de su envío a la OTT para su pago.

6. Disposición final

La presente convocatoria de ayudas estará en vigor durante todo el año 2023. No obstante, podrá sufrir alguna modificación en función de posibles programas de ayudas similares, promovidos desde nuestra Universidad.

Cualquier aclaración, adición o posibles modificaciones que se estimen necesarias para esta convocatoria de ayudas se dará a conocer mediante e-mail a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la ETSII-UPM y/o a través de la página web de la Escuela:

<http://www.industriales.upm.es/investigacion>